



San Andrés de Giles, 9 de abril de 2021.

### **ORDENANZA N° 22/21**

#### **Visto:**

Que tanto la Organización Mundial de la Salud como la Provincia de Buenos Aires declararon al año 2021 como el “Año Internacional de la Salud y del Personal Sanitario”; y

#### **Considerando:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese contexto, a través del Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, se declaró personal esencial a los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud, no pudiendo acogerse a la suspensión del deber de asistencia que las normas establecieron, con el riesgo que ello conlleva, no solo para sí mismos sino también para los miembros de su familia, priorizando el interés del prójimo por sobre el suyo;

Que la exposición del personal afectado al servicio de salud implica mayor riesgo de contagio que el del resto de la población, toda vez que su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados y las afectadas por el virus SARS-CoV-2 o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral resultan esenciales para alcanzar los objetivos de mitigación y los protocolos de actuación definidos por la autoridad sanitaria;

Que es importante destacar la calidad, el empeño y la dedicación mantenidos por los trabajadores y las trabajadoras de la salud de nuestra comunidad;

Que, bajo el mismo lineamiento, en muestra de reconocimiento y gratitud hacia los trabajadores y las trabajadoras de la salud por su conciencia, trabajo y compromiso, en favor del bien común, se propicia declarar al 2021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario";



Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declarar al 2021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario".

**Artículo 2°:** Disponer que durante el 2021 en toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Pública Municipal se deberá consignar la leyenda "Año de la Salud y del Personal Sanitario".

**Artículo 3°:** De forma

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de abril de 2021.-**